MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2078

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 303 / 2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO

Asunción, 12 de noviembre de 2018.-

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 303 / 2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.572 / 2017, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 73/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Que en las Cláusulas 18, 19 Y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 303 / 2017 se

M.O.P.C.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

103 (ciento tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2018

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 303 / 2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO

establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 81/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1486/2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 04/09/2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 303/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. para la ejecución de la obra "Pavimentación Asfáltica de Tramos Interurbanos en el Departamento Central – Lote 1 San Lorenzo".

Art.2°.- El monto del Contrato Original es Gs. 44.038.630.819 (guaraníes, cuarenta y cuatro mil treinta y ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos diecinueve).

El Convenio Modificatorio N° 1 no representó aumento de costo respecto al monto del contrato original.

El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto del Contrato Original en Gs. 8.798.261.426 (guaraníes, ocho mil setecientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis), IVA Incluido, lo que representa el 19,98 %, quedando como monto final modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2) la suma de Gs. 52.836.892.245 (guaraníes, cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco), IVA Incluido.

Abog. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

102 (ciento dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2078

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 303 / 2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO

Art.3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 8 meses.

El Convenio Modificatorio N° 1 prorrogó el Plazo Original en 11 días adicionales por lluvias y sus consecuencias registrados desde el 23 de octubre de 2017 (fecha de emisión de la orden de inicio) hasta el 28 de febrero de 2018, por lo que el nuevo plazo de finalización quedó establecido para el 01 de julio de 2018.

En el Convenio Modificatorio N° 2 incrementa la longitud total de tramos a ser pavimentados en 18,2 Km, pasando de 45,4 Km en el Contrato Original a 63,6 Km en el Convenio Modificatorio N° 2. Por mayor cantidad de obra a ser ejecutada prevista en el Convenio Modificatorio N° 2, serán necesarios 48 días adicionales (240 días de plazo inicial x 0,1998), que serán computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Art.4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art.5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/ICR

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

101 (ciento uno)